



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2016-1065

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **MARIA DOLLY POSSO DE MOJICA** contra **OMAIRA DEL SOCORRO ARENAS RESTREPO y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**. Se fijan las costas y agencias en derecho en la suma de **\$2'000.000** a favor de la señora **MARIA DOLLY POSSO DE MOJICA**

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LA DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 2'000.000
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
Agencias en derecho en recurso extraordinario de Casación	-----
Gastos secretariales	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2'00.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

PROYECTÓ: VCG

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e89a49f2156071823c837b789235c4c1c9da7cf493290cf9cc149c0f20ade7eb

Documento generado en 29/09/2021 01:19:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>